

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 444 -2019/INDECI/6.0

San Isidro, 27 NOV. 2019

**VISTOS:** El Memorándum N° 01233-2019-INDECI/11.1, de la Dirección de Respuesta, el Requerimiento N° 131-2019-INDECI/1.1, de la Unidad Ejecutora del Proyecto COEN Chorrillos, el Requerimiento N° 46-2019-INDECI/8.0 de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Requerimiento N° 123-2019-INDECI/1.1 de la Unidad Ejecutora del Proyecto COEN Chorrillos, el Memorándum N° 536-2019-INDECI/1.1 del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional; y, los Memorándums N° 785, 3311, 3374, 3404, 3343 y 3465-2019-INDECI/4.0 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe Técnico N° 747-2019-INDECI/6.4, del 22 de noviembre de 2019 de la Oficina de Logística; y el Informe Legal N° 683-2019-INDECI/5.0, del 26 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; sus antecedentes y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Jefatural N° 282-2018-INDECI, del 21 de diciembre del 2018, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones;

Que, por su parte, el artículo 19 del referido TUO de la Ley N° 30225 establece como requisito para convocar a un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de igual modo, el numeral 6.2 de dicho artículo señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del dispositivo en referencia prescribe que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco



(5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, a su vez, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en ese sentido, a través de la Resolución Jefatural N° 010-2019-INDECI del 16 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, asimismo, a través de la Resolución de la Oficina General de Administración N°420-2019-INDECI/6.4, del 15 de noviembre de 2019, se aprobó la Décima Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del INDECI;

Que, a través del Informe Técnico de Vistos, la Oficina de Logística, afirma que resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Ejercicio Fiscal 2019, a fin de incluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01, de la presente Resolución;

Que, en tal sentido, según se observa de lo informado por la Oficina de Logística, es procedente que se incluyan en el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Año Fiscal 2019, los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, resulta pertinente indicar que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2019-INDECI del 07 de enero de 2019, se delegó en la Oficina General de Administración del INDECI, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones - PAC, la cual se ejerce de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, durante el Año Fiscal 2019;

Que, en consecuencia, en aplicación de las normas legales mencionadas, resulta necesario aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2019, el mismo que cuenta con el sustento técnico de la Oficina de Logística;

Con las visaciones de la Jefa (e) de la Oficina de Logística; de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI,



aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Resolución Jefatural N° 001-2019-INDECI;

**SE RESUELVE:**

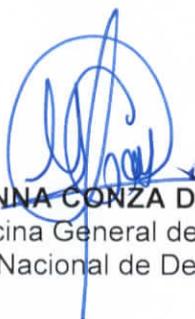
**Artículo 1.-** Aprobar la Décima Novena Modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Ejercicio Fiscal 2019, a fin de incluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01, que constan de un (01) folio, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Logística, actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI para el Ejercicio Fiscal 2019, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

**Artículo 3.-** Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 4.-** Disponer el ingreso de la presente Resolución en el Archivo de la Oficina General de Administración y remitir copia autenticada por fedatario, a la Oficina de Logística, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**GIOVANNA CONZA DELGADO**  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO 01 DE LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 44 4-2019-INDECI

INCLUSIÓN:

ID PAC	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	DOC. QUE SOLICITA CCP	DOCUMENTO QUE OTORGA CCP
46	ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ALIMENTARIOS – AZÚCAR RUBIA DOMESTICA	1	KILO	40,000.00	S/ 108,000.00	Subasta Inversa Electrónica	Noviembre	SOLICITUD DE CCP N° 294-2019-INDECI/6.4, del 18/03/2019  MEMORÁNDUM N° 11787-2019-INDECI/6.4, del 12/11/2019	MEMORÁNDUM N° 785-2019-INDECI/4.0 del 18/03/2019  MEMORÁNDUM N° 3311-2019-INDECI/4.0 del 13/11/2019
47	ADQUISICIÓN DE MICROCEMENTO PARA EL TRATAMIENTO DE PAREDES Y PISOS DEL CENTRO DE SENSIBILIZACIÓN DEL PROYECTO COEN (INCLUYE LA PREPARACIÓN Y APLICACIÓN)	1	UNIDAD	1	S/ 87,042.70	Adjudicación Simplificada	Noviembre	SOLICITUD DE CCP N° 1045-2019-INDECI/6.4, del 13/11/2019	MEMORÁNDUM N° 3374-2019-INDECI/4.0 del 15/11/2019
48	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SATELITAL PARA CENTROS MÓVILES DE RESPUESTA DE EMERGENCIA	1	SERVICIO	1	S/ 98,293.53	Adjudicación Simplificada	Noviembre	SOLICITUD DE CCP N° 1058-2019-INDECI/6.4, del 15/11/2019	MEMORÁNDUM N° 3404-2019-INDECI/4.0 del 18/11/2019
49	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS NARRATIVAS Y PRODUCTOS DE DISTINTO GENERO AUDIOVISUAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES TEMÁTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL MONTAJE PARA	1	SERVICIO	01	S/ 69,565.23	Adjudicación Simplificada	Noviembre	SOLICITUD DE CCP N° 1044-	MEMORÁNDUM N° 3343-2019-INDECI/4.0



50	LAS SALAS TEMÁTICAS DEL CENTRO DE SENSIBILIZACIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL E INSTALACIÓN DEL CENTRO DE SIMULACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL INDECI EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS - LIMA"	1	UNIDAD	60 CPU, 56 MONITORES, 30 CABLES HDMI Y 1 AURICULAR	S/ 396.520.00	Adjudicación Simplificada	Noviembre	SOLICITUD DE CCP N° 1067-2019-INDECI/6.4, del 20/11/2019	MEMORÁNDUM N° 3465-2019-INDECI/4.0 del 21/11/2019
----	---	---	--------	--	---------------	---------------------------	-----------	--	---

